

Usuario No 1082 20261030007361

Cúcuta, 02 de marzo de 2026

Jose Del Carmen Casadiego Gil

Teléfono:
San José De Cúcuta, Norte de Santander
Ciclo 160 - Ruta 1430064028

En esta factura se incluyó un valor por concepto de recuperación consumos. Este cobro tiene origen en la visita técnica N°. 33070651, realizada en su inmueble el día 10/02/2026, según proceso N° 29388053, en la que se detectó una irregularidad, consistente en una **Anomalía** en el sistema de medición que afecta la correcta medición del consumo de energía.

Esta irregularidad faculta a CENS para aplicar el procedimiento previsto en el contrato de condiciones uniformes, Título VI, cláusulas 64 y siguientes (contenido del contrato disponible en www.cens.com.co); respaldado legalmente por lo establecido en la Ley 142 de 1994, artículos 146 y 150. El consumo dejado de facturar cobrado se determinó aplicando la siguiente fórmula:

Clausula 66.3 Numeral 1

Fórmula:

$$CDF = (A * TP) - (\Sigma CF)$$

CDF: Consumo dejado de facturar

A: Aforo total de la revisión

TP: Tiempo de permanencia en meses

ΣCF: Sumatoria Consumo(s) anterior(es) facturado(s)

Detalle Recuperación Energía			
Concepto	TV (\$)	CDF (kWh)	VCDF (\$)
Energía no facturada	888.059	93	82,589
Subsidio y/o contribución	- 532.828	93	- 49,553
VCDF		\$ 33,036	

Teniendo en cuenta que el usuario se encuentra con suministro de energía prepago, el valor liquidado le será diferido; por lo cual el 10% de las recargas que se realicen, será destinado a amortizar el valor del Concepto De Recuperación Consumos.

FIJACIÓN DE COMUNICACIONES EN PÁGINA WEB Y CARTELERA ATENCIÓN CLIENTES.	
NÚMERO USUARIO:	1082XXX
PETENTE:	Jose Del Carmen Casadiego Gil
TIPO DE RESPUESTA:	General (X) Acto ()
RADICADO ENTRADA / FECHA:	NA
RADICADO DE SALIDA / FECHA:	20261030007361
Fecha de fijación:	19/03/2026
Fecha de desfijación:	26/03/2026
Se advierte de conformidad con el inciso segundo del artículo 80 de la Ley 1037 de 2006 al cual dispone: "Cuando se desconociera la información sobre el destinatario, el actúo con copia íntegra del actúo administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco días, con la advertencia de que la notificación se concederá válida al finalizar el día siguiente al resto del actúo."	

¿Consultas sobre tu factura?



Comunícate con
nosotros a través de
nuestros canales de
atención:

WhatsApp **Lucia**

32323315115

Línea nacional

018000414115

Opción 1

Para opciones de financiación

Acude a nuestras oficinas



Recuerda:

- ✓ Ten a la mano tu documento de identidad.
- ✓ Trae autorización del propietario si el valor a financiar supera los 1.5 SMLV.
- ✓ Si vas a financiar a través del asesor virtual el valor será inferior a 1 SMLV.

Elige ser **Légal**
el hurto de energía es un delito.



Cordialmente,


EDINSON ANDRES AFANADOR VALERO
TECNOLOGO D CANAL ESCRITO